



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 085-2024

Lima, 30 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00009-2024/SG/GD del Área de Gestión Documentaria de la Secretaría General; el Memorándum N° 00069-2024/OPP y el Informe N° 00016-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00131-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se incorporó el artículo 5-A.1 a la citada Ley, donde se establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos, a la gestión por procesos, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, establece a la gestión por procesos dentro de las actividades operativas a implementar, para asegurar la articulación entre los sistemas administrativos dentro de las entidades públicas, a fin de conseguir uno de los objetivos prioritarios del plan antes referido, que consiste en mejorar la gestión interna de las entidades de la administración pública;

Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración

pública, que es de aplicación obligatoria para todas las entidades de la administración pública, y cuyo sub numeral 5.1.4 del numeral 5.1 del artículo 5, dispone que la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019, se inicia la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN, encargando a la Secretaría General como máxima autoridad administrativa, la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano técnico, la implementación de la gestión por procesos; asimismo mediante Resolución de la Secretaría General N° 081-2019 se aprobó la primera versión de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 091-2019, se aprueba el Mapa de Procesos de PROINVERSIÓN, el cual identifica el Macroproceso de soporte S01 – Gestión Documentaria, cuyo objetivo es brindar el servicio de trámite documentario y de archivo de documentos de la entidad de manera eficiente y eficaz a usuarios internos y externos, asegurando la trazabilidad de los documentos y garantizando la conservación de los mismos, comprendiendo, entre otros, al proceso con código S05.02 denominado Gestión del Archivo, cuya unidad de organización responsable es la Jefatura del Área de Gestión Documentaria de la Secretaría General;

Que, por Resolución de la Secretaría General N° 098-2021, se deja sin efecto la Resolución de la Secretaría General N° 081-2019, y se aprueba la versión vigente de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN;

Que, a través del Memorándum N° 00009-2024/SG/GD, el Área de Gestión Documentaria de la Secretaría General propone la aprobación de seis (6) procedimientos correspondientes al Macroproceso S01 – Gestión Documentaria, a efectos de uniformizar los criterios en la ejecución de los procesos y procedimientos relacionados a la gestión archivística, a fin de hacer más eficiente el tratamiento de los documentos custodiados tanto en los archivos de gestión como en el Archivo Central de PROINVERSIÓN con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión archivística institucional;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 00069-2024/OPP, hace suyo el Informe N° 00016-2024/OPP donde emite su conformidad a los procedimientos referidos en el considerando referente, señalando que guardan concordancia con la estructura del procedimiento dispuesto en la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, y cumplen con señalar la secuencia lógica de las actividades descritas, los cargos responsables para su desarrollo, así como los requisitos, plazos y productos que se generan;

Que, el sub numeral 9.2.3 del numeral 9.2 del artículo 9 de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, dispone que los procedimientos se aprueban por la máxima autoridad administrativa, previa revisión y conformidad de los dueños del proceso y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de

Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en atención a las facultades referidas en el considerando precedente, corresponde emitir una resolución de la Secretaría General que apruebe los seis (6) procedimientos propuestos, correspondientes al Macroproceso S01 – Gestión Documentaria, y que cuentan con la conformidad del Área de Gestión Documentaria de la Secretaría General como dueña del proceso, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Resolución de Secretaría General N° 98-2021 que aprueba la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los procedimientos que se detallan a continuación, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

N°	Denominación del procedimiento	Código	Versión
1	Organización Documental	P-S05.02.02	01
2	Conservación Documental	P-S05.02.03	01
3	Elaboración, Aprobación y Modificación del Programa de Control de Documentos Archivísticos - PCDA	P-S05.02.04.01	01
4	Eliminación Documental	P-S05.02.04.02	01
5	Transferencia Documental	P-S05.02.05	01
6	Atención de los Servicios Archivísticos	P-S05.02.06	01

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Área de Gestión Documentaria de la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN